UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES VISITANTES EN EL CURSO 2021-22

1.- Normativa reguladora

Se publica esta resolución en cumplimiento del punto 1 del artículo 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2016, por el que se aprueba la Normativa del Estudiante Visitante y, en lo que se refiere a su Anexo, Acuerdo del Consejo Social de 6 de abril de 2016 (publicado en el BOUC de 8 de abril).

Si el estudiante accediera posteriormente según normativa prevista a tal efecto, a estudios oficiales de la UCM, podría solicitar el reconocimiento o transferencia de créditos, según las condiciones previstas por la normativa de aplicación.

2.- Solicitud de plaza

Los interesados en cursar estudios como visitantes solicitarán plaza como estudiante visitante mediante formulario electrónico que estará disponible en https://www.ucm.es/estudiantes-visitantes. Deberán indicar los estudios y el periodo en que desean realizarlos, que puede comprender todo el curso académico o uno de los semestres.

3.- Plazos de preinscripción

Primer semestre (septiembre 2021-febrero 2022)	Del 10 de junio al 16 de julio
Curso completo (septiembre 2021-junio 2022)	Del 10 de junio al 16 de julio
Segundo semestre (febrero-junio 2022)	Del 16 de septiembre al 17 de noviembre

Código Seguro De Verificación	3051-3836-6661P6679-6F48	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	25/05/2021 10:40:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3051-3836-6661P6679-6F48		

4.- Documentación necesaria* para aportar a la solicitud online

- DNI (ciudadanos españoles y/o de países miembros de la UE).
- Pasaporte o NIE (resto de solicitantes).
- Certificado de estudios y/o título universitario.
- Documentación específica exigida por Facultades.

** El tamaño de los ficheros y las extensiones permitidas se indican dentro de la propia preinscripción.*

5- Plazos de matrícula

Primer semestre o curso completo	Del 15 de septiembre al 7 de octubre de 2021
Segundo semestre	Del 1 al 22 de febrero de 2022

6.- Precios

Gastos de matrícula y secretaría	100 €
Crédito en grado y máster	*

* *El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes será el establecido para la segunda matrícula del estudio que se trate en el Decreto 126/2018, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno, que modifica el Decreto 83/2016, de 9 de agosto, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de que la Comunidad de Madrid apruebe o modifique el Decreto regulador.*

1 El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes en asignaturas que matriculen por segunda vez será el establecido para la tercera matrícula del estudio que se trate por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cada curso académico.

2 El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes en asignaturas que matriculen por tercera vez será el establecido para la cuarta y sucesivas matrículas del estudio que se trate por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cada curso académico.

3 Los Alumni UCM que sean antiguos alumnos UCM graduados con Título Oficial o Título Propio UCM, que figuren inscritos en el programa Alumni y estén al corriente de pago, tienen derecho a un descuento en la matrícula de asignaturas que matriculen por primera vez como estudiantes visitantes (1), por lo que el precio a abonar por crédito será el 50 % del establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la segunda matrícula del estudio de que se trate.

Código Seguro De Verificación	3051-3836-6661P6679-6F48	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	25/05/2021 10:40:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3051-3836-6661P6679-6F48		

(1) *https://alumni.ucm.es/alumni/page_content.php?ckey=_alumni_ventajas_miembro*

4 La UCM podrá establecer precios específicos de matrícula de estudiantes visitantes mediante convenio, a los que podrán acogerse los estudiantes que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

5 A los estudiantes que no abonen la totalidad del importe de la matrícula y que, en el plazo de un mes desde que formalizaran esa matrícula, no soliciten la anulación de la misma, se les generará una deuda a favor de la Universidad por la cantidad pendiente de abonar. El importe de esa deuda será exigible antes de formalizar una nueva matrícula como estudiante visitante o en cualquier otro estudio de la UCM, tanto oficial como de formación permanente. Se denegará la expedición del certificado de estudios con las asignaturas superadas como estudiante visitante mientras no se salde esa deuda.

8.- Documentación necesaria para formalizar la matrícula

- Impreso de matrícula normalizado.
- Una fotografía tamaño carnet.
- En su caso, propuesta de gratuidad, expedida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, que acredite que la matricula se hace en virtud de un convenio bilateral de intercambio con plazas negociadas suscrito entre la UCM y la universidad de procedencia. Estos estudiantes podrán cursar asignaturas de primer curso de grado siempre que la facultad de referencia disponga de plazas específicas para ello.
- En su caso, acreditación del interesado de que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de un convenio que establezca condiciones especiales de matrícula como estudiante visitante.
- Documentación específica exigida por Facultades
- En su caso, documento acreditativo que justifique la aplicación de las exenciones y reducciones previstas en el Decreto que regule los precios públicos por estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid cada curso académico.
- En su caso, acreditación de ser miembro de “Alumni UCM” (antiguos alumnos UCM con Título Oficial o Título Propio UCM).

9.- Seguro de asistencia sanitaria de los estudiantes visitantes internacionales

Los estudiantes comunitarios pueden presentar la tarjeta sanitaria europea. Los estudiantes que provengan de países con los que España no tiene suscrito convenio sanitario, o no tengan cobertura por parte de la Seguridad Social de su país, deberán acreditar que disponen de un seguro privado que indique que tiene cobertura de asistencia médica en España durante el período matriculado.

Código Seguro De Verificación	3051-3836-6661P6679-6F48	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	25/05/2021 10:40:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3051-3836-6661P6679-6F48		

En caso necesario, se le podrá requerir un seguro adicional para la realización de prácticas formativas.

10.- Límites de la matrícula

Los derechos de matrícula se ejercerán dentro del marco de la programación docente establecida en cada Facultad.

La elección definitiva de grupos, horarios y asignaturas estará sujeta a la disponibilidad de plazas.

Los derechos a examen y evaluación comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria, en el caso de no superar la ordinaria, para cada asignatura matriculada y año académico.

Los estudiantes visitantes no se podrán matricular:

1) en ninguna de las asignaturas transversales porque no forman parte de ningún plan de estudios oficial.

2) en ninguna asignatura de las Titulaciones Internacionales.

3) en ninguna asignatura de Formación Complementaria.

4) en ninguna asignatura de los Centros Adscritos.

Madrid, 24 de mayo de 2021
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Rosa María de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	3051-3836-6661P6679-6F48	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	25/05/2021 10:40:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3051-3836-6661P6679-6F48		